

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, solicitando el retiro. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 18 de Marzo de 2022. Se deja constancia que la titular del despacho fungió en calidad de Clavera de la Comisión Escrutadora No. 048 del 13 de Marzo al 18 inclusive, de las elecciones de Senado y Cámara. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 537

RADICACIÓN: 760014189003-2022-00098-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de la parte actora solicita el retiro de demanda instaurada por la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en contra del señor LUIS EDUARDO OTALORA OSORIO y la señora MARIA LETICIA MARTINEZ DE PIEDRAHITA.

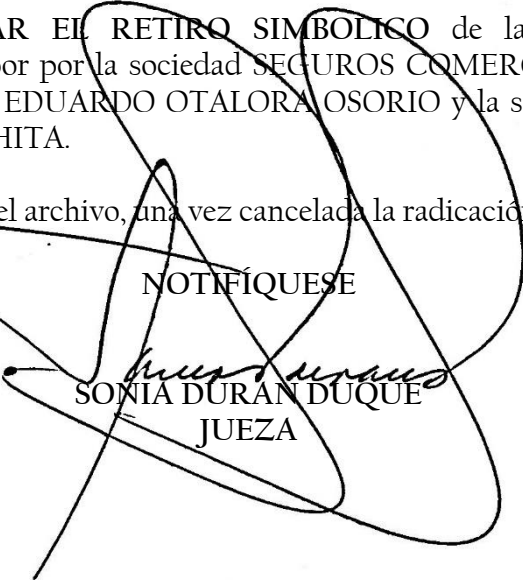
Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente DEMANDA EJECUTIVA instaurada por por la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en contra del señor LUIS EDUARDO OTALORA OSORIO y la señora MARIA LETICIA MARTINEZ DE PIEDRAHITA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE

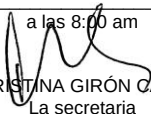

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

31 MAR 2022

Fecha: _____ a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria